

N° 2014-09-01-05-P-00055

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
AGENCIA DE VIAJES G-1 C.
LTDA.....

CUANTIA: U.S.\$30,000.00.....

“En la ciudad de Guayaquil,



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de Enero del año dos mil catorce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: la señora doña JESSICA MURIEL FAGGIONI SOLANO DE JONES, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, la misma que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL

1 Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA,
2 para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:

3 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de
4 escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar, una de
5 Aumento de Capital y reforma de Estatutos que se otorga
al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:

6 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la
7 presente escritura pública, la señora Jessica Muriel
8 Faggioni Solano de Jones, por los derechos que
9 representa en su calidad de Gerente de AGENCIA DE
10 VIAJES G-1 C. LTDA. y como tal su representante legal,
11 quien actúa debidamente autorizada por la Junta General
12 Universal Extraordinaria de Socios de fecha veinticuatro
13 de Junio del dos mil trece.- S E G U N D A:

14 ANTECEDENTES: DOS.UNO. Por escritura pública
15 autorizada por el Notario Décimo Séptimo de
16 Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el
17 veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta,
18 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once
19 de Diciembre de mil novecientos ochenta, se constituyó
20 la compañía en nombre colectivo mercantil "AGENCIA
21 DE VIAJES GOMEZ Y COMPAÑÍA".- DOS.DOS. Por
22 escritura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo
23 de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el nueve
24 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro,
25 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
26 veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y
27 cinco, la citada compañía se transformó a Sociedad de
28



Handwritten signature or initials in blue ink, located below the notary seal.

Handwritten signature or initials in blue ink, located at the bottom left of the page.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 Responsabilidad Limitada, cambió su nombre a AGENCIA
2 DE VIAJES G-1 C. LTDA., aumentó su capital, prorrogó
3 su plazo de duración y reformó totalmente sus
4 estatutos sociales.- DOS.TRES. AGENCIA DE VIAJES G-1
5 C. LTDA. aumentó su capital social a tres millones de
6 sucres (S/.3'000.000,00) mediante escritura pública que
7 autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor
8 Gustavo Falconí Ledesma, el veintiséis de Septiembre de
9 mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro
10 Mercantil el veinte de noviembre de mil novecientos
11 ochenta y cinco.- DOS.CUATRO. Mediante escritura
12 pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil,
13 abogado Cesário Condo Chiriboga el cinco de Diciembre de
14 mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro
15 Mercantil de Guayaquil el nueve de Marzo de mil
16 novecientos noventa y dos, AGENCIA DE VIAJES G-1 C.
17 LTDA. aumentó su capital social a la cantidad de treinta
18 y cinco millones de sucres (S/.35'000.000,00) y reformó la
19 cláusula séptima de sus estatutos sociales.-
20 DOS.CINCO. Mediante escritura pública autorizada por
21 el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
22 Abogado Humberto Moya Flores, el tres de Octubre del
23 año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de
24 Guayaquil el ocho de Febrero del dos mil uno, AGENCIA
25 DE VIAJES G-1 C. LTDA. convirtió su capital social a un
26 mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
27 América (U.S.\$1,400.00), dividido en treinta y cinco mil
28 participaciones sociales, iguales, acumulativas e

indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- y, DOS.SEIS. La Junta General Extraordinaria de Socios de AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA. celebrada el veinticuatro de Junio del dos mil trece resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de treinta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$31,400.00), reformar la cláusula séptima de los Estatutos Sociales y autorizar a la Gerente para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal del aumento de capital y reforma de estatutos aprobada.- T E R C E R A: DECLARACIONES: La señora Jessica Muriel Faggioni Solano de Jones en su calidad de Gerente y como tal representante legal de AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA., quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinticuatro de Junio del dos mil trece declara: a) Que el capital suscrito y pagado de la compañía queda aumentado en la cantidad de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$30,000.00), esto es, que en lugar de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,400.00) que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo, de treinta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$31,400.00), dividido en setecientos ochenta y cinco mil (785.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar



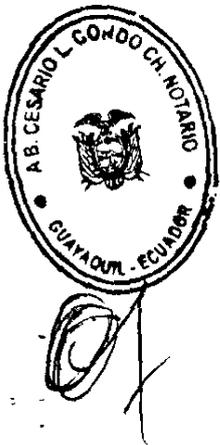
A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. Solano'.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. Solano'.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 de los Estado Unidos de América (U.S.\$0.04) cada una,
2 numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la
3 setecientos ochenta y cinco mil (785.000) inclusive; b)
4 Que por efectos del antes mencionado aumento de
5 capital se deberán emitir nuevos certificados de
6 aportación contentivos de setecientos cincuenta mil
7 participaciones sociales, iguales, acumulativas e
8 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estado
9 Unidos de América (U.S.\$0.04) cada una, numeradas de
10 la treinta y cinco mil uno (35.001) a la setecientos
11 ochenta y cinco (785.000) inclusive; c) Que la socia
12 INMOBILIARIA MURIEL S.A. dentro de la Junta General
13 Extraordinaria de Socios celebrada el veinticuatro de
14 Junio del dos mil trece, suscribió en ejercicio de su
15 derecho de preferencia, cuatrocientas cincuenta mil
16 (450.000) nuevas participaciones sociales, iguales,
17 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de
18 dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0.04)
19 cada una, por un valor nominal total de dieciocho mil
20 dólares de los Estados Unidos de América
21 (U.S.\$18,000.00), comprometiéndose a pagarlas en un
22 ciento por ciento en numerario, dentro de los plazos
23 señalados por la citada Junta General; d) Que de
24 conformidad con lo resuelto por la antes mencionada
25 Junta General Extraordinaria de Socios de fecha
26 veinticuatro de Junio del dos mil trece, y lo dispuesto
27 en los artículos ciento diez y ciento catorce, literal e)
28 de la Ley de Compañías codificada, el día dieciocho de

1 Julio del dos mil trece, la Gerente publicó en el
2 diario El Telégrafo de Guayaquil, el "Aviso para ejercer el
3 derecho de suscripción preferente para aumento de
4 capital", en razón que la otra socia no había suscrito
5 las trescientas mil (300.000) participaciones sociales,
iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos
de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0.04),
por un valor nominal total de doce mil dólares de los
Estados Unidos de América (U.S.\$12,000.00) y que le
correspondían en ejercicio de su derecho preferente; e)
Que dentro del plazo de treinta días, que venció el
diecisiete de Agosto del dos mil trece, la otra socia no
manifestó su voluntad de ejercer su derecho de
suscripción preferente para suscribir y pagar las
trescientas mil (300.000) participaciones sociales,
iguales y acumulativas de cuatro centavos de dólar de
los Estados Unidos de América (U.S.\$0.04) cada una, por
un valor nominal de doce mil dólares de los Estados
Unidos de América (U.S.\$12,000.00) que le correspondían
dentro del aumento de capital de treinta mil dólares de
los Estados Unidos de América (U.S.\$30,000.00)
aprobado por la Junta General Extraordinaria de
Socios de fecha veinticuatro de Junio del dos mil trece,
por lo que dicho saldo no suscrito fue puesto a
disposición por la Gerente a favor de la otra socia,
INMOBILIARIA MURIEL S.A, en cumplimiento a lo
resuelto en el numeral cinco de la Junta General
Extraordinaria de Socios de fecha veinticuatro de



A handwritten signature or set of initials, possibly "M", written in dark ink.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -



1 Junio del dos mil trece; f) Que con fecha dieciocho de
2 Agosto del dos mil trece, INMOBILIARIA MURIEL S.A.,
3 suscribió las trescientas mil (300.000) participaciones
4 sociales, iguales y acumulativas de cuatro centavos de
5 dólar (U.S.\$0.04) cada una, por un valor nominal de doce
6 mil dólares de los Estados Unidos de América
7 (U.S.\$12,000.00), participaciones que no habían sido
8 suscritas por la otra socia, comprometiéndose a
pagarlas el ciento por ciento en numerario dentro de
los plazos fijados por la citada Junta General
Extraordinaria de Socios de fecha veinticuatro de
Junio del dos mil trece; g) Que a la presente fecha el
aumento de capital por un monto total de treinta mil
dólares de los Estados Unidos de América
(U.S.\$30,000.00), representado en setecientas cincuenta
mil (750.000) nuevas participaciones sociales, iguales,
acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de
los Estados Unidos de América (U.S.\$0.04) cada una,
aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios de
fecha veinticuatro de Junio del dos mil trece, ha sido
totalmente suscrito y pagado en un ciento por ciento
(100%) en numerario por su socia, INMOBILIARIA MURIEL
S.A., en ejercicio de su derecho de preferencia por
cuatrocientos cincuenta mil (450.000) participaciones
sociales y adjudicación de trescientas mil (300.000)
participaciones sociales efectuada a su favor por la
Gerente según consta del certificado que se adjunta a
esta acta; i) Que la socia INMOBILIARIA MURIEL S.A.,

1 es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en
2 la ciudad de Guayaquil, Ecuador; y, j) Que se reforma la
3 cláusula séptima de los Estatutos Sociales de AGENCIA
4 DE VIAJES G-1 C. LTDA., en los términos que constan
5 de la ya mencionada acta de Junta General
6 Extraordinaria de Socios de fecha veinticuatro de Junio
7 del dos mil trece que se agrega a ésta escritura como
8 documento habilitante.- C U A R T A: DECLARACIÓN



9 JURADA: La señora Jessica Faggioni Solano de Jones, en
10 su calidad de Gerente de AGENCIA DE VIAJES G-1 C.
11 LTDA. y como tal su representante legal, quien actúa
12 debidamente autorizada por la Junta General Universal
13 Extraordinaria de Socios de fecha veinticuatro de Junio
14 del dos mil trece, declara expresamente bajo juramento:

15 UNO) Sobre la correcta integración del aumento de
16 capital suscrito y pagado de que trata esta escritura;
17 DOS) Que su representada se encuentra al día en sus
18 obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
19 Social I.E.S.S., no adeudándole ningún valor; y, TRES)
20 Que su representada no ha celebrado contratos de obras
21 públicas con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de
22 sus Instituciones y consecuentemente no tiene
23 obligaciones pendientes de celebrar o ejecutar, ni ha sido
24 declarada incumplida.- Q U I N T A: AUTORIZACIÓN:

25 Queda plenamente autorizada la Doctora Lilia Salazar
26 Chiriboga, para realizar cuantas gestiones sean
27 necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin
28 de obtener la plena validez legal de este acto societario.-



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO Sto.
 Guayaquil

- 5 -



1 Sirvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo
 2 para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Lilia
 3 Salazar Ch., DOCTORA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA,
 4 ABOGADA, Registro cero nueve-dos mil cinco-ciento
 5 siete FORO DE ABOGADOS".- (Hasta aquí la Minuta que
 6 queda elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se
 7 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
 8 El presente contrato se encuentra Exento de
 9 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
 10 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
 11 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
 12 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte
 13 y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
 14 tanto, la señora otorgante se ratificó en el contenido
 15 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
 16 Notario, esta escritura pública, en alta voz, de
 17 principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó,
 18 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

19
 20
 21
 22
 23 *Jessica Muriel Faggioni Solano de Jones*
 24 JESSICA MURIEL FAGGIONI SOLANO DE JONES,
 25 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
 26 AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA...
 27 C.C. # 09-0890046-7.-
 28 C.V. # 010-0170.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA. CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil trece, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, en el local ubicado en la calle Baquerizo Moreno No. 1102 y Francisco de P. Icaza de esta ciudad, previa convocatoria realizada por la Gerente de la Compañía, según consta de la publicación efectuada en el diario El Telégrafo de Guayaquil en la edición del día Viernes 14 de Junio del 2013, se reúnen en Junta General Extraordinaria, los socios de **AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA.**, a saber: **INMOBILIARIA MURIEL S.A.**, representada por su Presidente Ejecutivo señor Jaime Faggioni Alzen, propietaria de veintiún mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$840,00) y con derecho a igual número de votos.- Preside la sesión su Titular, señor Jaime Faggioni Alzen y actúa como Secretaria la infrascrita Gerente, señora Jessica Faggioni de Jones.- Por Secretaría se establece que a esta Junta ha asistido una socia que representa ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos (US\$840,00) equivalente al 60% del capital pagado de la compañía que asciende a la cantidad de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos (US\$1,400.00) y que se han elaborado los listados de ley, por lo que existe el quorum estatutario y legal para la celebración de la misma.- Se deja constancia que la Comisaria, Ingeniera Cecilia Prieto Lamán, no ha asistido a la sesión pese a que fue citada personal e individualmente.- Acto seguido el señor Presidente declara instalada la sesión y pide que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria publicada en el diario El Telégrafo de Guayaquil el día Viernes 14 de Junio del 2013, la misma que es del tenor siguiente: "**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA.- Se convoca a los señores socios de AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA. a la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, que se realizará el día 24 de Junio del 2013, a las 10H30 en la Sala de Sesiones de la empresa situada en Baquerizo Moreno No. 1102 y Francisco de P. Icaza de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía. 2.- Reforma de la cláusula séptima de los Estatutos Sociales.** Guayaquil, Junio 14 del 2013.- **JESSICA FAGGIONI DE JONES- GERENTE GENERAL**".- De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión y ordena que se conozca y resuelva sobre el primer punto del orden del día que dice: **Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía.**- Además el señor





Presidente manifiesta que es conveniente que la compañía mejore su patrimonio para poder obtener líneas de crédito en el sistema financiero, que permitirán a la compañía cumplir con su objeto social ofreciendo nuevos servicios, por lo que propone que la empresa aumente su capital suscrito y pagado en la suma de treinta mil de dólares de los Estados Unidos (US\$30,000.00), y que el mismo sea cancelado en un ciento por ciento en numerario, en un plazo de doce meses.- Luego de lo cual, la socia resuelve con 21.000 votos a favor y ninguno en contra lo siguiente: **1)** Elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de treinta mil de dólares de los Estados Unidos (US\$30,000.00), mediante la emisión de 750,000 nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la 35.001 a la 785.000 inclusive; **2)** Que el antedicho aumento de capital se pague en un ciento por ciento en numerario, a prorrata de las participaciones sociales que cada socio mantiene dentro del capital social de la empresa, en la siguiente forma: **a)** El 50% de las participaciones suscritas hasta el 15 de Septiembre del 2013 y **b)** El restante 50% en el plazo de noventa días contados a partir del 15 de Septiembre del 2013; **3)** Que en este acto, INMOBILIARIA MURIEL S.A. por la interpuesta persona de su Presidente Ejecutivo, señor Jaime Faggioni Aizen, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe cuatrocientas cincuenta mil (450,000) nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de US\$18,000.00, numeradas de la 35.001 a la 450.000 inclusive, las mismas que se obliga a pagarlas en un ciento por ciento en numerario, en la siguiente forma: El 50%, es decir la cantidad de nueve mil dólares de los Estados Unidos (US\$9,000.00) hasta el 15 de Septiembre del 2013; y el saldo, es decir la cantidad de nueve mil dólares de los Estados Unidos (US\$9,000.00) en un plazo de noventa días contados a partir del 15 de Septiembre del 2013; **4)** Que la otra socia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Compañías codificada tiene derecho preferente para suscribir las trescientas mil (300.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos cada una, por un valor total de US\$12,000.00, numeradas 450.001 a la 785,000 inclusive, que le corresponde en proporción a sus participaciones sociales, que no han sido suscritas y que se emitirán como consecuencia del mencionado aumento de capital que se aprueba en esta Junta. Este derecho de preferencia se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso para ejercer el derecho de suscripción preferente; **5)** Que si vencido el plazo de treinta días para que la otra socia haga uso de ejercer su derecho preferente, ésta no lo ha ejercido dentro de dicho



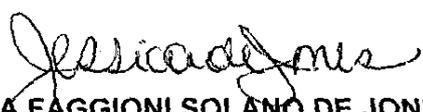
plazo, la señora Gerente y/o quien lo subrogue legalmente, queda facultada para poner a disposición preferentemente entre la otra socia el saldo no suscrito, que deberá ser cancelado en un ciento por ciento (100%) en numerario de conformidad con lo aprobado en los literales a) y b) del numeral dos que antecede; **6)** Se autoriza a la señora Gerente para que de conformidad con el artículos 110 y 114 literal e) de la Ley de Compañías, redacte y suscriba el aviso para ejercer el derecho de suscripción preferente que deberá publicarse por la prensa; **7)** Se ordena que la cantidad de quince mil dólares de los Estados Unidos (US\$15,000.00) que serán depositados por los socios en la cuenta bancos hasta el 15 de Septiembre del 2013, en cancelación del 50% del valor de las setecientas cincuenta mil participaciones sociales de US\$0,04 cada una, suscritas en esta Junta y las que se suscriban con posterioridad a la publicación del aviso para ejercer el derecho de suscripción preferente, se transfiera a la Cuenta "Aumento de capital en trámite", en la que mantendrá hasta que se perfeccione legalmente el presente aumento de capital; y **8)** Que una vez perfeccionado el aumento de capital aprobado en esta Junta, y cuando las participaciones sociales estén íntegramente pagadas, se ordena se emitan con el carácter de "no negociables", él o los certificados de aportación y se entreguen a los respectivos socios.- De inmediato se pasa a conocer y resolver el segundo punto del orden del día que dice: **Reforma de la cláusula séptima de los Estatutos Sociales.**- La socia con 21.000 votos a favor y ninguno en contra, resuelve reformar la cláusula séptima de los estatutos sociales de la compañía, por el siguiente texto: **"CLAUSULA SEPTIMA.- DEL CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito de la Compañía es de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,400.00) dividido en setecientos ochenta y cinco mil (785.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, numeradas del 001 a la 785.000 inclusive. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que se hará constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponde. Dichos certificados serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de Junta General".- La socia además autoriza a la señora Gerente, para que individualmente suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otros asuntos que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción de esta Acta.-

Reinstalada la sesión se leyó esta acta a los concurrentes quienes lo aprobaron, sin modificación alguna, firmando para constancia el señor Presidente e infrascrita Gerente -Secretaria que certifica.-

f) JAIME FAGGIONI ALZEN-PRESIDENTE.- f) JESSICA FAGGIONI DE JONES - GERENTE-SECRETARIA.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA.

Guayaquil, Junio 24 del 2013


JESSICA FAGGIONI SOLANO DE JONES
GERENTE - SECRETARIA



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 23:04 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 14.155 - 56 PÁGINAS - Nº 46.840 - Ecuador

JUEVES 18 JULIO 2013



PUBLICIDAD

30

El Telégrafo | Jueves 18 de Julio del 2013



[Handwritten signature]

AVISO PARA EJERCER DERECHO DE SUBSCRIPCIÓN PREFERENTE PARA AUMENTO DE CAPITAL

Por medio del presente se comunica a los señores socios de AGENCIA DE VIAJES G-1 CIA. LTDA. que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 24 de Junio del 2013, se resolvió el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía en un monto de treinta mil dólares de los Estados Unidos (US\$30.000.00), dividido en seiscientos cincuenta mil (750.000) nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de US\$0.04 cada una, aprobándose además que el aumento de capital sea pagado en numerario en un ciento por ciento (100%), en la siguiente forma: a) El cincuenta por ciento (50%) hasta el 16 de Septiembre del 2013; y b) El restante cincuenta por ciento (50%) en un plazo de noventa días contados a partir del 16 de Septiembre del 2013.

Que el día 24 de Junio del 2013 en ejercicio de su derecho de preferencia, se han suscrito 450.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de US\$0.04 cada una, quedando un saldo por suscribir de trescientas mil (300.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de US\$0.04 cada una.

Particular que ponemos en conocimiento de los señores socios para que de conformidad con lo que dispone los artículos 110 y 114 literal a) de la Ley de Compañías, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la presente publicación, hagan uso de su derecho preferente para suscribir y pagar las trescientas mil (300.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de US\$0.04 cada una, que les corresponde en proporción a su participación dentro del capital de la sociedad, en el domicilio de la compañía ubicado en esta ciudad de Guayaquil, en la calle Baquerizo Moreno No. 1102 y Francisco de Paula Icaza.

Que vencido el plazo de treinta días para que los socios hagan uso de su derecho preferente, la suscrita Gerente está facultada para poner a disposición preferentemente a favor de la otra socio el saldo no suscrito.

Perfeccionado el aumento de capital, la compañía tendrá un capital suscrito de treinta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos (US\$31.400,00), dividido en 786.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de US\$0.04 cada una, numeradas de la 0001 a la 786.000 Inclusive.

Guayaquil, 18 de Julio del 2013

JESSICA FAGGIONI DE JONES
GERENTE

(123818)

[Handwritten mark]

CERTIFICADO

Certifico que con fecha 18 de Julio del 2013 se publicó en el diario El Telégrafo de Guayaquil, el "Aviso para ejercer el derecho de suscripción preferente para aumento de capital" dentro de AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA.

Que de conformidad con lo determinado en los artículos 110 y 114 literal e) de la ley de Compañías, la otra socia tenía un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del aviso, para ejercer su derecho de suscripción preferente dentro del aumento de capital aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 24 de Junio del 2013.

Que dentro del plazo de treinta días concedido y que venció el 17 de Agosto del 2013, la otra socia no manifestó su voluntad de ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar las trescientas mil (300.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de US\$0,04 cada una, por un valor total US\$12,000.00, que le correspondían dentro del aumento de capital por un monto de US\$30,000.00, aprobado por la citada Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 24 de Junio del 2013.

Que de conformidad con la resolución que consta del numeral 5) del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 24 de Junio del 2013, la suscrita en su calidad de Gerente y representante legal de AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA., estaba facultada para poner a disposición, preferentemente a favor de la otra socia, las trescientas (300.000) mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de US\$0.04 cada una, por un valor total de US\$12,000.00 y que no fueron suscritas por la otra socia en ejercicio de su derecho preferente para aumento de capital.

Que con fecha 18 de Agosto del 2013, la socia INMOBILIARIA MURIEL S.A. suscribió las trescientas (300.000) mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de US\$0.04 cada una, por un valor total de US\$12,000.00, que no fueron suscritas por la otra socia dentro del plazo de 30 días concedido.

Que INMOBILIARIA MURIEL S.A. ha cumplido con pagar en un 100% en numerario, dentro de los plazos fijados por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 24 de Junio del 2013, conforme consta de los registros contables de la empresa, las nuevas 300.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de US\$0,04 cada una, que suscribió el 18 de Agosto del 2013, en la siguiente forma:

- 1.- El 50% es decir la cantidad de US\$6,000.00 fue pagado el 2 de Septiembre del 2013; y
- 2.- El restante 50%, es decir la cantidad de US\$6,000.00 fue pagado el 18 de Noviembre del 2013.

Guayaquil, Diciembre 27 del 2013.


JESSICA FAGGIONI DE JONES
GERENTE - SECRETARIA

AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA.

Guayaquil, Marzo 23 del 2009

Señora
JESSICA MURIEL FAGGIONI SOLANO DE JONES
Ciudad.-



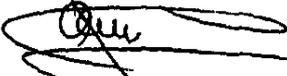
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de **AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE** de la compañía por el lapso de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted como **GERENTE** le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta o separadamente con el Presidente.

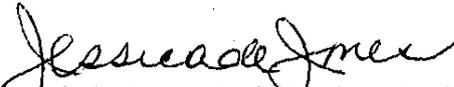
Sus deberes y atribuciones constan de la escritura pública de transformación en Compañía de Responsabilidad Limitada, cambio de denominación de **AGENCIA DE VIAJES GOMEZ Y COMPAÑIA**, por la de **AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA.**, aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de estatutos, autorizada por el Notario de Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez el 9 de Noviembre de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de Mayo de 1985.

Atentamente,


JAIME ENRIQUE FAGGIONI ALZEN
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de **AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA.**

Guayaquil, Marzo 23 del 2009


JESSICA MURIEL FAGGIONI SOLANO DE JONES
C.C. # 0908900467
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 14.587
FECHA DE REPERTORIO: 01/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Abril del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía AGENCIA DE
VIAJES G-1 C. LTDA., a favor de JESSICA MURIEL FAGGIONI
SOLANO DE JONES, a foja 35.129, Registro Mercantil número 6.138.

ORDEN: 14587



[Handwritten signature]

3

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original

[Handwritten signature]
D. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. de: Cantón
Guayaquil



[Handwritten signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990503397001
RAZON SOCIAL: AGENCIA DE VIAJES G-1 C LTDA
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA DE VIAJES G-1
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FAGGIONI SOLANO JESSICA MURIEL
CONTADOR: PRIETO LAMAN SHIRLEY ANTONIETA

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 11/12/1980 **FEC. CONSTITUCION:** 11/12/1980
FEC. DESCRIPCION: 17/09/1984 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 01/03/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BAQUERIZO MORENO Número: 1102
 Intersección: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Edificio: FRENTE DE PROTECCION SOCIAL Referencia ubicación:
 DIAGONAL AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA Telefono Trabajo: 042561280 Fax: 042307573 Telefono Trabajo:
 042307573 Email: agencia@guye.satnet.net Apartado Postal: 09-01-11879 Telefono Trabajo: 099481881
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGND10607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 01/03/2013 12:41:03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990503397001
RAZON SOCIAL: AGENCIA DE VIAJES G-1 C LTDA
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA DE VIAJES G-1
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FAGGIONI SOLANO JESSICA MURIEL
CONTADOR: PRIETO LAMAN SHIRLEY ANTONIETA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/12/1980 **FEC. CONSTITUCION:** 11/12/1980
FEC. INSCRIPCION: 17/09/1984 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 01/03/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BAQUERIZO MORENO Número: 1192
 Intersección: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Edificio: FRENTE DE PROTECCION SOCIAL Referencia ubicación:
 DIAGONAL AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA Telefono Trabajo: 042561280 Fax: 042307573 Telefono Trabajo:
 042307573 Email: agencia@gye.satnet.net Apartado Postal: 09-01-11879 Telefono Trabajo: 099481881
DOMICILIO ESPECIAL:

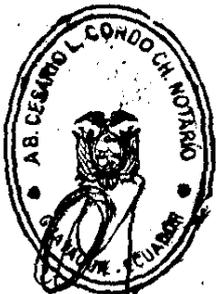
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

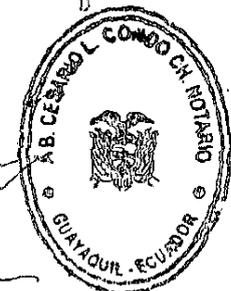
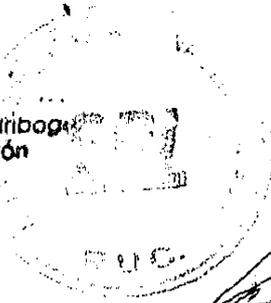
Handwritten signature/initials

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

CERTIFICO: Que esta xerocopia
 es igual a su original



M. Cesarro L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGND10607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/03/2013 12:41:03

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004125, del señor Intendente Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil catorce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintisiete de Junio del año dos mil catorce.-



Ab. Carlos L. Conde Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN NOMBRE COLECTIVO MERCANTIL "AGENCIA DE VIAJES GÓMEZ Y COMPAÑÍA", DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, TOME NOTA QUE EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCV-INC-DNASD-SAS-CATORCE-CERO CERO CERO CUATRO UNO DOS CINCO, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES G-UNO C. LTDA.- GUAYAQUIL, DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- EL NOTARIO.



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

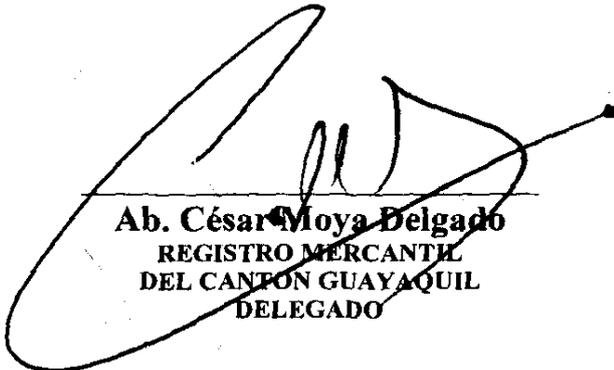
NUMERO DE REPERTORIO:31.790
FECHA DE REPERTORIO:07/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:13:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Julio del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004125, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 24 de junio del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Aumento de Capital Social y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA.**, de fojas 63.297 a 63.321, Registro Mercantil número 2.458. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31790




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de julio de 2014

REVISADO POR: 

Nº 857705

